

con las Sobras de Agua de d^{ha} Sequia q^{no} tenia dotacion
de Dec. Acedon, ni Sequise perjuicio comun ni particular
y hauendolo oyo lo Cometio a los Cau. Com. de la sequia mayor
de Alfafia, para que con el Suez de aguas y citando al procurador
de quel heredamiento, reconocan esta preension, y de lo que resultare
den cuenta

Concepto de Senor D. Francisco Fontes R. C. que conuena de
esta preension

Libram^{to} a Pedro
de Torres

La Ciudad en uista de Informe q^{se} hizo a los Cau. Com.
de Guerra a quien se cometio Memorial de Pedro de Torres
Aceronero, para que se le pagare el Symporte de seis meses que
hubo ocupados dos quartos con una reclusa del Nooimiento de Noellon
con un Sargento y siete Cauos, en fuerza de la boleta dada por el
Senor D. Juan Torres. En que dicen ser desta la relacion de dicho
memoria, y que ademas de ello los ministros Agua Surti y tierra
y en proporcionada satisfacion la deun R. al dia por cada uno
de d^{hos} quartos = Acordo se despache Libramiento a favor del dicho
Pedro de Torres de Arriencos y Sereneta R. V. los mismos
Symportan d^{hos} seis meses, en proprio S. su Depositario con
la proteccion de reuaria para el comienzo en caso de d^{se}erse traer
a l^o producido de los vientos, conuena el Laurentina de ellos

Fran Torres

Memorial de Fran. Torres Arrendador q^{se} fue el Parador
de esta Ciudad, manifestando el quebranto que se le siguió al
tiempo de residirse le re arrendamiento, para formar quartel en
el duplicando se le haga la reuaja correspondiente y mande auonar
el Symporte de Arriencos, que tubo desgado un Alferes del Nooim.
de Noellon con su reclusa, la Ciudad hauendolo oyo lo Cometio
a la Senor D. Luis Acencheron R. C. para que informe
sobre esta preension

D. Joseph Ataraga
y Conuocados

Memorial de D. Joseph D. Fulgenio D. Joseph y D.
Naua Ataraga Hermanos, pidiendo licencia para la venta
de una Casa que ponce en Parrochia de S. Martin en la que se
alla ynduso un sitio de ciento veinte y siete varas y media de
que se le hizo graua con la pensión de ocho r^{es} que paga a los
proprios q^{se} cuya razon y ser una de las condiciones del contexto
haya de preceder este Requirito; la Ciudad hauendolo oyo, concedio
licenz. a los sus d^{hos} para la referida venta pagando el d^{ho}